



Procuración General de la Nación



PROTOCOLIZACION
FECHA: 26/10/23
ROBERTO RAMÓN RIQUELME
SECRETARIO LETRADO

Resolución ING N° 78 /23

Buenos Aires, 25 de octubre de 2023.

VISTO

El CUDAP: EXP-MPF: 4928/2022;

Y CONSIDERANDO QUE

El artículo 23 del Reglamento para el ingreso democrático e igualitario al Ministerio Público Fiscal de la Nación (Resolución PGN N° 507/14) establece que los miembros del Comité Permanente de Evaluación (en adelante, CPE) podrán excusarse y ser recusados si concurriera alguna de las causales previstas en los artículos 17 y 30 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación y, especialmente, en caso de que alguna de las personas inscriptas a los concursos laborase bajo su órbita directa de actuación, o bien lo haya hecho hasta dos (2) años antes por un plazo mayor de diez (10) años.

Asimismo, el artículo 25 determina que la autoridad de aplicación sistematizará los planteos de recusación y excusación, que serán resueltos por el Procurador General de la Nación, sin lugar a recurso alguno.

Por su parte, el artículo 26 establece que *“Para la realización de cada concurso, en función de las excusaciones o recusaciones que en cada caso se presenten, y de acuerdo con las particularidades del acto concursal, la PGN seleccionará entre los miembros del CPE, un Tribunal Evaluador compuesto por tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes...”*.

Habiendo finalizado el plazo previsto en el artículo 24, corresponde seleccionar al Tribunal Evaluador del concurso para el agrupamiento Técnico Jurídico nro. 256, correspondiente a la Fiscalía Federal N° 3 de La Plata, convocado mediante Resolución ING N° 38/22.

De acuerdo con la aclaración precedente y con los registros del sistema informático serán analizadas diez recusaciones y siete excusaciones.

Recusaciones

- Dra. María Paloma Ochoa. Fue recusada por Facundo Latorre, ya que *“la Dra. María Paloma Ochoa es la Fiscal titular de la Fiscalía en la cual me desempeño como Prosecretario Administrativo”*.

• Dr. Andrés Nazer. Fue recusado por Facundo Latorre, en tanto *“el Dr. Nazer se desempeña como Secretario de Fiscalía General de la Fiscalía en la que me desempeñé como Prosecretario Administrativo”*.

• Dr. Juan Pablo Arci. Fue recusado por las/os siguientes postulantes:

Silvana Lorena Manmana: *“relación laboral”*

Héctor Ojeda: *“vínculo laboral”*.

• Dr. Cristian Hernán Magone. Fue recusado por las/os siguientes postulantes:

Silvana Lorena Manmana: *“relación laboral”*

Héctor Ojeda: *“vínculo laboral”*.

• Dr. Fabio Aníbal Moyano. Fue recusado por Sebastián Jorge Wachter, en tanto *“trabajé con él en la Fiscalía 5 ante toc”*.

• Dra. María Gloria Capanegra. Fue recusada por Sebastián Jorge Wachter, dado que *“trabajé con ella en la Fiscalía 46”*.

• Dra. María Celeste Cortés. Fue recusada por Sebastián Jorge Wachter, dado que *“trabajé con ella en la Fiscalía 5 ante toc”*.

• Dr. Juan Noel Varela. Fue recusado por Sebastián Jorge Wachter, ya que *“trabajo con él en la Fiscalía 27 ante toc”*.

Excusaciones

• Dra. Marcela Obetko. Plantea su excusación respecto de Lucía Alcain quien *“si bien actualmente se desempeña en el grupo 1 de la Unidad y la suscripta en el Grupo 4, se trata de la misma Unidad y la nombrada estuvo bajo mi órbita directa”*.

• Dra. Nuria Piñol Sala. Formuló su excusación sobre las postulantes Lucía Alcain y Mariana Aragno, dado que *“están trabajando en la unidad de Asistencia por causas a los DDHH durante el Terrorismo de Estado donde me desempeñé como auxiliar fiscal”*.

• Dra. María Laura Grigera. Planteó su excusación con relación a María José Rezzónico, *“quien se desempeña actualmente bajo mi órbita directa en la Fiscalía n°2 ante los TOF de CABA”*.

• Dr. Federico Gastón López Spada. Presentó su excusación con relación a Juan Cruz Ohet, porque *“trabaja en esta Fiscalía Federal nro. 1 de San Isidro, en la cual soy secretario”*.

• Dr. Juan Pablo Arci. Plantea su excusación respecto de las/os postulantes Silvana Manmana, Héctor Ojeda y Juan Pablo Borromeo, en tanto trabajan *“bajo mi órbita directa de actuación en la Fiscalía Federal 1 de Lomas de Zamora”*.

PROTOCOLIZACION
FECHA: 26/10/23
ROBERTO RAMÓN RIQUELME
SECRETARIO LETRADO



Procuración General de la Nación

- Dra. María Gloria Capanegra. Se excusó respecto de Sebastián Jorge Wachter, *“quien será propuesto en la sede fiscal donde me desempeñó como Escribiente para cubrir la licencia por maternidad de la que próximamente hará uso la empleada Lourdes De Aguirre (DNI 33834305)”*.
- Dr. Juan Gaset Maisonave. Formuló su excusación con relación a María José Rezzonico, por ser su compañero laboral.
- Dr. Juan Noel Varela. Se excusó respecto de Sebastián Jorge Wachter, quien *“resulta ser Escribiente interino de la Fiscalía n° 27 en la que me desempeñó como Secretario y Auxiliar Fiscal, de manera que trabaja bajo mi órbita directa de actuación”*.

Análisis de las presentaciones

En atención a las pautas de objetividad definidas por el Reglamento de Ingreso y la cantidad de postulantes inscriptos en el concurso, los planteos de recusación y excusación serán evaluados con criterio restrictivo, conforme los lineamientos establecidos por el artículo 23.

De esta manera, para una mayor comprensión, serán analizados de acuerdo a la causal invocada.

Recusaciones:

1- Desempeño bajo la órbita directa de actuación:

No se hará lugar a los planteos efectuados por el postulante Wachter, sobre las doctoras Capanegra y Cortés, y el doctor Moyano, en tanto el tiempo trabajado no resulta suficiente para ser enmarcado dentro de la causal prevista.

Se hará lugar a los planteos cursados por las/os postulantes Latorre, Manmana, Ojeda y Wachter, respecto de la doctora Ochoa y los doctores Nazer, Arci, Magone y Varela, en virtud de encontrarse actualmente cumpliendo funciones bajo su dirección o haberlo hecho por más de diez años hasta hace menos de dos.

Excusaciones:

1- Desempeño bajo la órbita directa de actuación:

No se hará lugar a los planteos efectuados por las doctoras Capanegra, Piñol Sala y Obetko, sobre las/os postulantes Alcain, Aragno y Wachter, en tanto el tiempo trabajado no resulta suficiente para ser enmarcado dentro de la causal prevista.

Se hará lugar a las excusaciones planteadas por las doctoras Grigera y Piñol Sala, y por los doctores Gaset Maisonave, López Spada, Varela y Arci, sobre las/os postulantes Rezzonico, Alcain, Ohet, Wachter, Manmana, Borromeo y Ojeda, en virtud de encontrarse actualmente cumpliendo funciones bajo su dirección o haberlo hecho por más de diez años hasta hace menos de dos.

Por ello,

RESUELVO

I.- HACER LUGAR a las recusaciones presentadas por los postulantes inscriptos en el concurso nro. 256 para la Fiscalía Federal N° 3 de La Plata, respecto de los miembros del Comité Permanente de Evaluación y de los Auxiliares Fiscales que se indican en los considerandos.

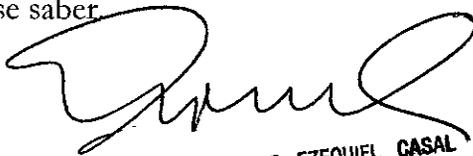
II.- HACER LUGAR a las excusaciones formuladas por los Auxiliares Fiscales que se indican en los considerandos respecto de los postulantes que allí se mencionan.

III.- NO HACER LUGAR a las recusaciones presentadas por los postulantes inscriptos en el concurso nro. 256 para la Fiscalía Federal N° 3 de La Plata, respecto de los miembros del Comité Permanente de Evaluación y de los Auxiliares Fiscales que se indican en los considerandos.

IV.- NO HACER LUGAR a las excusaciones formuladas por los Auxiliares Fiscales que se indican en los considerandos respecto de los postulantes que allí se mencionan.

V.- DESIGNAR como Tribunal Evaluador del concurso nro. 256 para la Fiscalía Federal N° 3 de La Plata a Francisco José Bernhardt, Secretario de Fiscalía General de la Fiscalía ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Concepción del Uruguay, María Fernanda Zanetic Finara, Prosecretaria Letrada de Fiscalía General de la Fiscalía N° 2 ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, y Federico José Grimm, Secretario de Fiscalía de Primera Instancia de la Fiscalía Federal de Rafaela, en calidad de titulares; y a Gabriela Laino, Prosecretaria Letrada de la Procuración General de la Nación con desempeño en la Procuraduría de Violencia Institucional, Viviana Ana Durini, Secretaria de Fiscalía de Primera Instancia de la Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 12, y Sebastián Candela, Secretario de Fiscalía de Primera Instancia de la Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 55, en calidad de suplentes.

VI.- Protocolícese, publíquese y hágase saber.



EDUARDO EZEQUIEL CASAL
Procurador General de la Nación
Interino